Sellado Quarto, Diez Maravedis, Año de mil seiscientos y quarenta y cinco.

Juan Perez de Mora Procurador General de esta Ciudad puesto al
pie de la presente, Como mas rey y mas de derecho Criado, Digo
que abiendo sacado la filiacion del libro del gachon de es-
te barrio por muerte de Joseph Perez Mendoza, Suplico
a V.s se sirba mandarme con el nombramiento de su
filiacion en la tenencia que abia mas tiempo de catorze años
que estaba sirbiendo a V.s en los exercicios de Veedor del
Comun y sirbicio ordinario y entregarle quantos debiere
que de su cuenta se abian hecho poniendo y firmando en su
dado su recaudacion beneficio y cobranza; Como tambien
abiendose enbiado por mandado de V.s geronay a di-
versos lugares de Andalucia a comprar trigo para pa-
sarlo en esta ciudad para el abasto de sus vecinos en el año
pasado de mil y seiscientos y quarenta y dos asi
de el dicho tiempo a esta parte el dinero que se sacaba en los vecinos
procedido de dicho pan entregarlo a las geronas que lo abian
de conducir a dichos lugares, y asimismo a Cadia por mi geronas
a casa de otros particulares donde se me mandaua por los
señores Comisarios de Veinte entregarme de otras muchas
cantidades de mas para dicho efecto y pagar portes de las
cantidades de trigo que entraban en esta ciudad y se me pidian
por dichos Compradores, asistiendo tambien a los Justes de
quentas que se hacian en este particular con dichos Compradores